

MALAGUEÑOS SENTENCIADOS POR EL SANTO OFICIO DE GRANADA EN 1550

M.^a ISABEL PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ

El auto de la fe de 1550.

Tras la conquista de Málaga por las tropas de los Reyes Católicos en 1487, se formó en el suelo malagueño una sociedad donde el elemento islámico tenía un marcado peso específico, fundamentalmente en el medio rural. Esto último tenía su razón de ser en la expresa prohibición de que los antiguos seguidores de la ley de Mahoma, en esos momentos convertidos de manera más o menos forzosa y denominados desde entonces moriscos, no podrían habitar en las zonas costeras; a tal condicionamiento se unía la circunstancia de que las tierras de la serranía no eran ambicionadas por los cristianos viejos debido a su escasa rentabilidad.

Por otra parte, la condición portuaria de la ciudad atrajo a muchos judíos que deseaban participar en su floreciente mercado, teniendo como consecuencia la convivencia, en una misma comarca, de las tres religiones monoteistas que imperaban en el siglo XVI: cristiana, islámica y judaica.

El tribunal del Santo Oficio era el organismo paraestatal encargado de mantener la ortodoxia de la religión que detentaba la Corona. Durante el reinado de Carlos I fue relativamente suave su intervención en los últimos reductos islámicos, entre los cuales era muy representativo el del Reino de Granada, porque la política seguida por el emperador con este pueblo estaba en relación con sus problemas económicos, paliados ocasionalmente gracias a las ofertas pecuniarias de los neoconvertos, hechas a cambio de que se aparcasen las resoluciones antimoriscas emitidas por el gobierno. Por otra parte, era una realidad patente que la toma de la capital nazarita no había acabado con el problema musulmán, pues las capitulaciones llevadas a cabo por Isabel y Fernando permitieron a los mudéjares seguir "gozando de todos sus derechos", ya que tan sólo se les aconsejaba la conversión al cristianismo, opción que libremente seguirían aquellos que la deseasen (1). Los métodos a seguir para obtener la asimilación de los islámicos, a la religión detentada por el poder, fueron variados y estaban marcados por la personalidad de quienes asumieron tan difícil tarea; así nos encontramos dos vías, una pacifista defendida por Talavera, apoyada por el marqués de Mondéjar, y otra mantenida por Cisneros que ocasionará la sublevación del Albaicín. En resumen, la política

(1) DOMINGUEZ ORTIZ, A. y B. VINCENT, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Revista de Occidente, Madrid, 1978, pp. 17-33.

eclesiástica se dividió en dos tendencias: la conciliadora y la intransigente; la de las palomas y los halcones (2).

A partir de 1550 va a endurecerse la actividad represora de la Inquisición en el antiguo Reino Nazarí, sufriendo las tierras del obispado malagueño una minuciosa y constante persecución por parte de los inquisidores del tribunal granadino (3). Uno de los actos más representativos de la política de intransigencia, que comenzaba a triunfar de forma definitiva, lo encontramos en el auto de fe de 1550, donde mayoritariamente van a oír sus sentencias moriscos y judaizantes, como puede comprobarse por las cifras absolutas de los reos que salieron en la punitiva procesión: 48 moriscos, 35 confesos y únicamente 2 luteranos, datos representados porcentualmente en la figura n.º 4. Los penados procedían en su mayoría de los obispados granadino y malagueño, siendo la población almeriense la menos acosada por el Santo Oficio, circunstancia puesta de manifiesto en la figura n.º 3.

El predominio de los hombres sobre la mujeres es una constante en los procesados por el Santo Tribunal, como se desprende de los porcentajes obtenidos en distintos años y siglos (4). Particularidad que se repite en este auto de fe, y así nos lo evidencian las cifras globales representadas en la figura n.º 1, ya que frente a 54 varones (64%), tenemos 31 mujeres (36%), entre las cuales existe una clara superioridad de las casadas (71%), seguidas a gran distancia por las solteras (16%), amén de un pequeño grupo donde no se deja constancia del estado civil de las encausadas (13%), gráficamente expresados los tres conjuntos en la figura n.º 2. La razón de que el coeficiente de casadas sea el más relevante es consecuencia del sistema policial seguido por los inquisidores, en el cual la delación era su mejor aliado, ya que después de sufrir una o varias sesiones de tormento los procesados confesaban lo que fuese necesario para liberarse de él (5). En los preludios de este auto abundaron en tan drástico sistema, pues en la carta escrita por los inquisidores granadinos a la Suprema, donde solicitan aumento de personal y “doblada ayuda de costa”, debido al mucho trabajo que hubieron de realizar durante los dieciseis meses empleados en la preparación del auto, se cita como una de las tareas más pesadas el haber “dado al pie de cinquenta tormentos y, como vuestras señorías saben, que es la cosa más ajena de clérigos y en que más trabajo se pasa” (ver apéndice). Se desprende de esta opinión el poco agrado que sentían los inquisidores por presenciar tales castigos y, de hecho, siempre que podían apelaban a cualquier tipo de excusa para eludir dicha obligación.

Tras unas vueltas del torniquete o de cualquier otro “medio disuasivo”, los esposos se acusaban mutua-

(2) MESEGUER FERNANDEZ, J., *Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada* en “La Inquisición Española. Nueva visión, nuevos horizontes”, Siglo Veintiuno, Madrid, 1980, pp. 371-400. Cfr. J. SUBERBIOLA MARTINEZ, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y documentos*, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1985, pp. 145-249.

(3) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.^a I. y J. GIL SANJUAN, *Málaga y la Inquisición (1550-1600)* en “Jábega”, n.º 38, Monográfico, Diputación Provincial, Málaga, 1982.

(4) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.^a I., *La mujer y el Santo Oficio de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI* en “Actas de las Cuartas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento Jurídico y realidad social de las mujeres”. Seminario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 55-69 y *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudaismo en Málaga*, Diputación Provincial, Málaga, 1984, p. 93.

(5) BENNSSAR, B., *La Inquisición o la pedagogía del miedo* en “Inquisición española: poder político y control social”, Crítica, Barcelona, 1981, pp. 94-125. Cfr. M.^a I. PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ y J. GIL SANJUAN, *Los métodos disuasivos de la Inquisición en “Jábega”*, n.º 34, Diputación Provincial, Málaga, 1981, pp. 41-56.

mente y delataban hasta a sus propios hijos o familiares más o menos inmediatos. Así encontramos en el auto a una familia completa, acusada de prácticas islámicas, que fue reconciliada y sus bienes requisados; se trata del matrimonio Onayzara, vecinos de Fondón, que salieron en el auto junto a sus ocho hijos: dos hembras y seis varones. Es el caso más notorio, pero no el único, ya que en la misma procesión, y también del colectivo y morisco, desfilaron otras tres parejas de casados, además de hermanos y cuñados, sin citar aquellas esposas cuyos maridos no fueron sentenciados en esta magna ceremonia. A este último apartado pertenecen básicamente las judaizantes, si bien hay algunos ejemplos entre las mujeres moriscas, pero siempre de forma minoritaria respecto a las confesas.

En la relación que desde Granada remiten los inquisidores a la Suprema, aparecen registrados 85 reos, distribuidos en cinco apartados, según su sentencia y delito: 2 confesos penitenciados, 2 luteranos reconciliados, 24 confesos reconciliados, 48 moriscos reconciliados y 9 confesos relajados en persona. A todos ellos, salvo a los penitenciados, les fueron confiscados sus bienes. Puede observarse como los que profesaban la ley de Moisés fueron los más duramente castigados, dado que todos los condenados a la máxima pena eran confesos; por el contrario, aunque los moriscos alcanzaron la cota más elevada de los sentenciados, sin embargo, ninguno de ellos fue enviado a la hoguera, lo cual indica cierta mesura en la actitud de la Inquisición respecto a los seguidores de Mahoma, tal vez en un intento más de conseguir, a largo plazo, la difícil y conflictiva asimilación de los moriscos en la sociedad cristiana. En resumen, el tribunal dictaminó las siguientes resoluciones:

Sentenciados pronunciadas en el auto de 1550

Condenas	Nº	%
Reconciliados	74	87,06
Relajados	9	10,59
Penitenciados	2	2,35

A causa del elevado número de relajados, este auto resultó uno de los más cruentos del siglo XVI, y también de los más famosos por la cantidad de reos que hubo en la punitiva ceremonia. Todo ello acarreó un trabajo ímprobo, hasta el punto de que los propios inquisidores hacen saber que muchos de los “procesos se han visto por nosotros e consultores cinco o seis veces, que han venido a los negocios más de seis meses”. Su preparación resultaba tan laboriosa que, desde Granada, es elevado un escrito al Consejo General de la Inquisición para solicitar el incremento de la plantilla de funcionarios, apuntando, en primer lugar, la necesidad de un secretario más, pues resultaba imprescindible que hubiese tres:

Porque el uno no se puede quitar de la mesa de la audiencia con los inquisidores; el otro tiene bien en que entender en sacar méritos, hacer mandamientos para los negocios de los presos e otras cosas que se ofrecen, que sería prolixidad especificarlas aquí; otro es necesario para sacar probanzas

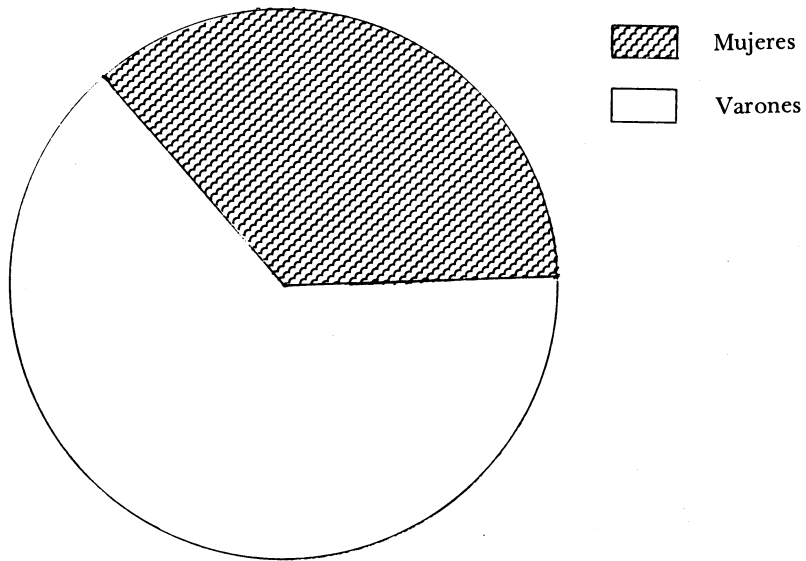


Fig. 1: Distribución de los condenados por sexo.

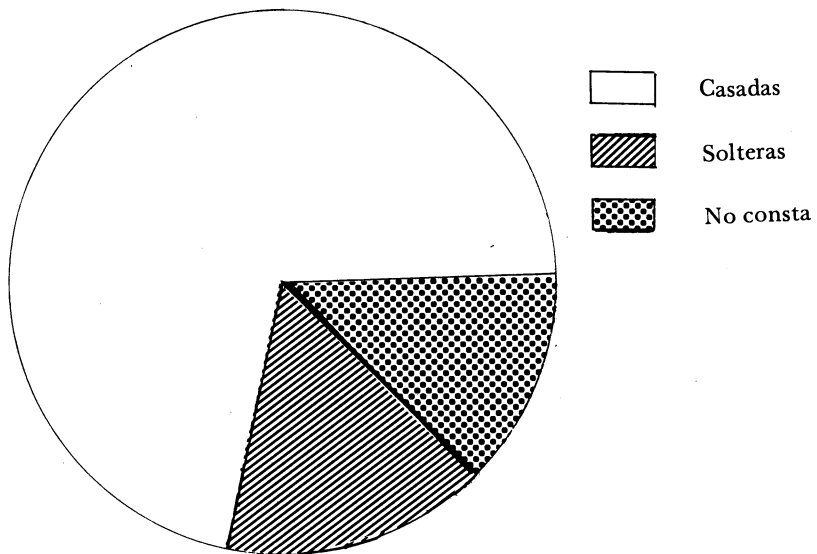


Fig. 2. Estado civil de las mujeres.

e ir a hacer defensas de presos, e otras cosas dependientes de esto (6).

En segundo término, exponían la conveniencia de contar con “otro escribano de secretos”, para que ayudase al ya existente en todo lo relativo a la hacienda inquisitorial y, fundamentalmente, se dedicase “a entrar en los secretos que resultan de este auto y los que se seguieren de los que se han de prender” (7). Las confiscaciones de los bienes de los procesados era asunto de suma importancia, pues no hemos de hechar en olvido que la Inquisición se autofinanciaba y que conocerá, durante el siglo XVI, uno de sus momentos de mayor prosperidad económica, a causa de las muchas incautaciones y penas pecuniarias impuestas por el tribunal a aquellos que caían en sus redes (8).

En el auto de fe de 1550 las confiscaciones recayeron básicamente sobre moriscos y judaizantes, con la única salvedad de dos luteranos que, así mismo, sufrieron la pérdida de sus bienes. Los datos hablan por sí solos, dado que de un total de 85 sentenciados, a 83 les requisaron sus haciendas, las cuales pasaron a engrosar las arcas inquisitoriales. Por tanto, con estas celebraciones se conseguían ampliamente dos objetivos: obtención de los medios suficientes para la autofinanciación del tribunal y fortalecimiento de la ideología que la Corona deseaba imponer a la sociedad, no permitiendo a nadie salir del modelo establecido y vigilando el cumplimiento de tal fin gracias a la severa inspección de los oficiales del Santo Oficio, llevada a cabo mediante el sistema de visitas, tanto por las ciudades como por las zonas rurales (9). Dicha mentalidad se vierte constantemente en los escritos inquisitoriales, y así puede comprobarse en el documento utilizado para el presente trabajo, donde se dice textualmente:

Este domingo, que se contaron nueve del presente, celebramos auto de la fe de las personas y calidad que vuestras señorías verán por la memoria, creemos que se habrá Nuestro Señor servido dello y la república entendido el fruto que resçibe con este Sancto Ofiçio... ..

Será Dios servido que en tiempo de vuestras señorías se hagan muchos autos para ensalçamiento de nuestra santa fe católica (10).

Moriscos, judaizantes y luteranos.

Durante el Medievo habían convivido en España tres razas, tres culturas, tres religiones que con el paso a la Edad Moderna los Reyes Católicos intentarían unificar, en ocasiones mediante enfrentamientos bélicos, como fue la Guerra de Granada contra los musulmanes, y otras veces por el expeditivo método

(6) Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sec. Inquisición, leg. 2602.

(7) La burocracia del Santo Oficio era muy extensa. Entre los cargos que se citan en el escrito de 1550, nos encontramos con el notario de secuestros, Alonso Guerrero, que “está ya diestro y es hombre de gran confianza”; al portero Juan de Cuevas, “que ha sido más de treinta e cinco años portero” y Martín Chacón, intérprete y proveedor de presos. Estas personas, o sus sucesores, siguen apareciendo en 1566 con motivo de la propinas y aguinaldos que, en ese año, repartió la Inquisición a sus funcionarios. Entre ellas tenemos a García Chacón, intérprete arábigo, que sucedió en el puesto a su padre Martín Chacón que hemos citado, pues al Santo Oficio de Granada le resultaba imprescindible disponer en su plantilla de alguien que dominara la algarabía, por la enorme cantidad de procesos realizados contra los moriscos. Cfr. J. GIL SANJUAN, *La otra cara de la Inquisición* en “Jábega”, n.º 29, Diputación Provincial, Málaga, 1980, pp. 66-77.

(8) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.ª I. y J. GIL SANJUAN, *Málaga y la Inquisición...*, pp. 12-16.

(9) *Ibidem*, pp. 45-57.

(10) A.H.N., Sec. Inquisición, leg. 2602.

de la expulsión, sistema utilizado con los judíos. No obstante, ni uno, ni otro modo de proceder acabó con el tema de las minorías disidentes, problema que se mantendrá vigente a lo largo de las tres centurias de la Modernidad, pero con mayor fuerza y protagonismo en los siglos XVI y XVII.

La reconquista del territorio hispano, llevada a cabo por los reinos cristianos, finalizó con la toma del reino nazarí, pero esto no supuso la aculturación de los mudéjares en la sociedad que había logrado dominarlos. Las Capitulaciones de Isabel y Fernando, donde les fueron concedidos ciertos privilegiados, rápidamente se convirtieron en papel mojado por cuanto el gobierno cambió su política respecto a los vencidos, y comenzó a agilizar su asimilación a base de los forzados bautismos en masa. Tal medida no acarrearía el éxito apetecido, razón por la cual el Santo Oficio pasará a ser la institución encargada de conseguir la integración de los nuevamente convertidos al modelo de sociedad establecido, donde había de imperar la ideología de la Corona. A partir de este momento, será el tribunal de la Inquisición quien vigile si los moriscos seguían con la práctica de sus ritos islámicos, cuestión difícil de dilucidar, dado que en muchas ocasiones estaban intimamente relacionados con sus usos y costumbres ancestrales (11).

En 1550 persistirá un importante núcleo de población que mantenía su fe en las *suras* coránicas, según puede apreciarse por el elevado número de moriscos sentenciados en el auto de fe que en esa fecha celebró el tribunal granadino del Santo Oficio. El problema va a persistir en la segunda mitad del siglo XVI, periodo en que las tensiones sociales irán *in crescendo* hasta eclosionar en la Guerra de las Alpujarras (12). Tras el sometimiento de los moriscos, Felipe II tomará una grave decisión para terminar definitivamente con la conflictiva situación de la Andalucía Oriental: enviarles a otras comarcas de la península, distantes de su patria chica, a la vez que distribuía sus tierras entre los cristianos viejos, del mismo modo que lo hicieron los Reyes Católicos con los famosos *Repartimientos*, tomando el nombre de *Apeos* y *Repartimientos* en tiempos del segundo Austria (13).

(11) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.^a I., *La religiosidad en los moriscos malagueños* en "Actes du II Symposium International du C.I.E.M. sur Religion, Identité et Sources Documentaires sur les Morisques Andalous", Tunis, 1984, T.I, pp. 181-198.

(12) BRAVO CARO J.J., *Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568-1570)* en "Jábega", n.º 52, Diputación Provincial, Málaga, 1986, pp. 15-20. El autor nos dice como la guerra repercutió en Málaga de tal forma, que el cabildo hubo de plantearse los medios de defensa necesarios para repeler un inminente levantamiento morisco en las tierras de su jurisdicción. Crf. N. CABRILLANA CÉZAR, *Una fuente para la historia de los moriscos: las actas del Cabildo*, en "Actes du II Symposium International du C.I.E.M. sur Religion, Identité et Sources Documentaires sur les Morisques Andalous", Tunis, 1984, T.I, pp. 111-128.

(13) Este nuevo reparto de tierras quedó registrado en los denominados *Libros de Apeo* que han sido objeto de varios estudios, entre los cuales tenemos los de M. BARRIOS AGUILERA Y M.M. BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Universidad de Granada 1986; R. BENITEZ SANCHEZ-BLANCO, *Moriscos y Cristianos en el Condado de Casares*, Diputación Provincial, Córdoba, 1982; J.J. BRAVO CARO, *Expulsión de los Moriscos y repoblación cristiana en un pueblo de la Axarquía: Algarrobo*, Memoria de Licenciatura (inédita), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga, 1986; A.S. HERRERA AGUILAR, *La población morisca granadina a partir de 1570* en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna", Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, T. II, pp. 101-109; F. MARTIN RUIZ, *Economía y sociedad en el siglo XVI. Moriscos y Cristianos en el partido de Marbella*, ed. Martín Ruiz, Málaga, 1984; J.M.^a MARTIN RUIZ, *El repartimiento de Cómpeta*, Tesis Doctoral (inédita), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, 1982 y *Apeo y repartimiento de la tierra de Canillas de Aceituno después de la rebelión de los moriscos*, Memoria de Licenciatura (inédita), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, 1976; P. NUÑEZ GALLIANO, *Los Libros de Apeos como fuente para el estudio de los bienes moriscos en el último tercio del siglo XVI* en "Actes du II Symposium International du C.I.E.M. sur Religion, Identité et Sources Documentaires sur les Morisques Andalous", Tunis, 1984, T. II, pp. 9-14.

Los moriscos nunca olvidaron las ceremonias celebradas por sus antepasados y mantenidas vivas por los alfaquíes. Cuanto más alejados de los núcleos urbanos vivían los neoconvertos, más facilidad encontraban para seguir practicando sus rituales. En los parajes montañosos, debido a su difícil acceso y ocasionales incomunicaciones en el invierno, encontrará este pueblo el medio idóneo para la subsistencia de sus costumbres islámicas. Braudel afirma que tales circunstancias darán lugar a una geografía religiosa y, así, en las tierras de Granada, la montaña representó una zona de disidencia, "de supervivencia de ciertos vestigios de la fe musulmana" (14). No sólo los espacios abruptos, sino el campo en general se convirtió en uno de los mejores aliados de los moriscos. En efecto, si hacemos un seguimiento de las vecindades registradas en la relación de 1550 referentes a los 48 moriscos procesados, encontramos, a diferencia de los judaizantes, un fuerte predominio rural, pues en su mayoría, salvo la excepción de Granada capital, procedían de pequeñas poblaciones diseminadas por la geografía de los tres obispados granadinos, por lo cual la nominación de las villas o lugares en donde fueron apresados resultaría verdaderamente extensa. No obstante, pueden darse las cifras globales según su procedencia: 21 de Granada, 15 de Almería y 12 de Málaga. Es de señalar que, como ya se ha apuntado antes, entre los 21 granadinos, 12 provenían de la propia capital y, por el contrario, no se registra ninguno de las otras dos ciudades (15). Vincent confirma lo expuesto al hablar de su habitat, sosteniendo que "el 75 por ciento de los moriscos residían en localidades cuya población era inferior a los 1.000 vecinos", dato que se corrobora en la relación inquisitorial de 1550 (16).

En la división por sexos de los sentenciados encontramos que el caso de los moriscos es diferente al de los confesos, puesto que en los seguidores de Mahoma existe un claro predominio de los hombres (73%), sobre las mujeres (27%); distribuido el estado civil de las últimas en la siguiente forma: 6 casadas, 3 solteras y 4 casos donde no consta este dato. En cuanto a los trabajos ejercidos por los neoconvertos existe otra diferencia en relación con los judaizantes, al no haber casi referencias al respecto, pues de los 48 procesados por prácticas islámicas, sólo se registra un alpargatero, vecino de Guadix, y dos esclavos: un varón, cuyo dueño era el preposito de Antequera, y una mujer, vecina de Granada, que pertenecía a Lope Camino. En las relaciones inquisitoriales, cuando se trata de esclavos suele especificarse su propietario y, a veces, la profesión o cargo del mismo para aportar la mayor información posible, ya que finalizado el proceso de un siervo, era remitido a su amo.

Es interesante observar que en el memorial de los inquisidores no se hace expresa mención de los moriscos, a pesar de su considerable peso específico en el total de la población del Reino de Granada, además de los constantes problemas planteados en el logro de su asimilación, hecho que queda reflejado en el auto de fe de 1550, donde los neoconvertos representaron el 57% de los sentenciados. Un motivo de tal omisión pudiera consistir en que a éstos no les consideraban tan peligrosos como a los judíos, diáspora en la cual afluyó un copioso capital e, incluso, llegaron sus miembros a desempeñar cargos significativos en los principales círculos socioeconómicos, no sólo en las ciudades de los tres obispados granadinos, sino

(14) BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1976, T.I., pp. 40-46.

(15) Para facilitar la consulta de las distintas vecindades de los moriscos se ha incluido en el apéndice la relación de los sentenciados en el auto de fe.

(16) B. VINCENT, *Andalucía Oriental Moderna* en "Los Andaluces", Istmo., Madrid, 1980, pp. 107-134.

también en todo el territorio nacional.

Los seguidores de la ley de Moises que salieron en la ceremonia inquisitorial formaban, por su cuantía, un segundo grupo después de los moriscos. La mayoría estaban vecindados en Málaga debido a que, por su condición portuaria, la ciudad mantuvo un fluido tráfico mercantil durante el Medievo y la Modernidad, razón por la cual se convirtió en un polo de atracción para los judíos, algunos de ellos descendientes de los expulsados a finales del siglo XV. Gracias a la política aperturista del Conde-Duque, en el siglo XVII arribaron a Málaga, además de a otras ciudades, una serie de mercaderes y artesanos de origen portugués que se sintieron interesados por el activo comercio desarrollado a través del puerto malacitano; algunos progresaron rápidamente hasta el punto de alcanzar los codiciados puestos concejiles, circunstancia que nos indica su prestigio dentro de los ambientes económicos y sociales de la ciudad (17).

El porcentaje de sentenciados en 1550 fue bastante crecido, un 41% de los reos que salieron en la procesión punitiva, repartiéndose la vecindad de los 35 confesos de la siguiente forma: 23 malagueños, 8 granadinos, 3 lojanos y 1 rondeño, que indican la importancia del asentamiento judaico en las ciudades de la Andalucía Oriental. En este colectivo es de notar que las mujeres condenadas sobrepasan a los hombres, cuando casi siempre sucede lo contrario en los procesos inquisitoriales.

Los judaizantes van a ser los más duramente castigados, ya que los nueve condenados a relajar en persona eran confesos, y la mayoría de ellos vecinos de Málaga (18). El grupo de malagueños estaba formado por dos mujeres casadas, una de ellas de oficio vizcochera, y tres varones, cuyas profesiones eran las de arrendador, mercader y calcetero, actividades intimamente relacionadas con el comercio. Igualmente sufrieron la muerte en la hoguera tres granadinos: un hombre y dos mujeres. El varón desempeñaba el oficio de tejedor de terciopelo, en tanto que las dos féminas una estaba calificada como beata y la otra, viuda del sastre Juan Moreno, era conocida por ser la madre del maestro Moreno, un líder de la Universidad de Osuna (19). Ambas dieron bastante quehacer a los inquisidores, según consta en el escrito. El mayordomo de Loja, Alonso Hernández, completaba la lista de relajados. Sólomente dos reos fueron ajusticiados a garrote, antes de que prendiesen las llamas, por haberse arrepentido de su "delito", circunstancia anotada al margen de la relación mediante la palabra *convirtiose*.

Los datos registrados en la relación son una valiosa fuente de información para conocer el medio ambiente donde se desarrollaba la vida de los judeoconvertos, siempre marcado por el denominador común

(17) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.^a I., *La viña de Alonso Gamarra: centro del criptojudasmo malagueño en el siglo XVII* en "Baetica", n.º 8, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga, 1985, pp. 377-391 y *Auto inquisitorial de 1672...*, op. cit.

(18) GIL SANJUAN, J., *Malagueños en los autos de fe de la Inquisición en "Jábega"*, n.º 24, Diputación Provincial, Málaga, 1978, pp. 16-28. Las redadas hechas por el Santo Oficio en Málaga fueron constantes y allegaban a las cárceles inquisitorias nutridos grupos de malagueños.

(19) DOMINGUEZ ORTIZ, A., *Los Judeoconvertos en España y América*, Istmo, Madrid, 1978, pp. 159-174. Para ingresar en la universidad de Osuna se exigía la limpieza de sangre, con el fin de evitar la entrada de los cristianos nuevos a sus aulas, ocasionando enfrentamientos en los cuales participó el maestro Moreno, si bien ignoramos los medios de que se valió para soslayar tal requisito. En otras universidades, como la salmanticense, no hay noticias de que existiese esta condición, Cfr. J. JIMENEZ LOZANO, *Sobre judíos, morisco y convertos*, Ambito, Valladolid, 1982.

del factor económico. Las profesiones y oficios que decían ejercer los confesos y enumeran los inquisidores, aparte de las ya mencionados, son los siguiente: boticario, cardador, curtidor, escribano, especiero, mercader, odrero, platero y ropero (20). Los judeizantes malagueños tuvieron una destacada representación en el auto de fe estudiado pues, como ya se ha comentado, llegaron a la ciudad movidos por el deseo de participar en un mercado que se extendía por los circuitos comerciales del Mediterráneo y el Atlántico. Con su habitual perspicacia vieron en Málaga además de un prometedor futuro económico, una fácil huida por el mar en caso de necesidad. Esta forma de ser y de pensar fue muy bien captada por los inquisidores que los procesaron, e informaron así a la Suprema:

Los confesos que se relaxaron y reconciliaron la mayor parte eran vecinos de Málaga, e como tratan con tantas gentes demás de la natural condición, por ser conversos son muy versutos, y ha se pasado con ellos mucho trabajo, e con dos mujeres que se relaxaron, que son madre y tía del maestro Moreno, que es todo el caudillo de la universidad de Osuna (21).

El parecer del Santo Oficio sobre el judeoconverso como un ser astuto y malicioso es evidente, siendo compartida esta opinión por la sociedad cristiana-vieja de la Edad Moderna, la cual sentía un manifiesto antisemitismo, más por motivo de linaje o de profesión y economía que por inquietud religiosa (22).

Un tercer apartado, hablando cuantitativamente, lo formaban los luteranos, si bien escaseaban entre los procesados por el Santo Oficio de Granada, ya que en las ciudades que estaban bajo su jurisdicción no llegaron a constituir núcleos destacados, como sucedió en Sevilla, donde la quema de protestantes daría comienzo a mitad del Quinientos y siguió aumentando hasta finales de siglo (23). Por tanto en las relaciones inquisitoriales del tribunal granadino aparecen siempre de forma discreta, con sólo un 2 ó 3% de representatividad y, por lo general, se trata de extranjeros, residentes en las ciudades adonde les apresaban, si bien encontramos algunos españoles que, aparte de los clérigos, son más bien son procesados por hacer comentarios con ribetes de luteranismo (24). Los luteranos que salieron en el auto de fe de 1550 eran también foráneos, un francés y un saboyano, ambos "estantes en Granada" que ejercían, respectivamente, los oficios de cantero y tejedor de terciopelo. Tanto el uno como el otro fueron reconciliados, confiscadas sus haciendas y azotados. La pena corporal sólo la sufrieron tres reos en total: los dos protestantes y la confesa Beatriz Arana, a quien se la impuso el menor de los castigos al ser penitenciada y si bien se libró de la expropiación de sus bienes, no sucedió lo mismo con los azotes que le fueron aplicados a pesar de su condición femenina.

(20) CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Istmo, 1978, T.I., pp. 373-377. El autor busca en los procesos inquisitoriales las noticias referentes al modo de vida de los judíos y sus profesiones.

(21) A.H.N., Sec. Inquisición, leg. 2602.

(22) CARO BAROJA, J., *Op. cit.*, p. 468.

(23) KAMEN, H., *La Inquisición Española*, Crítica, Barcelona, 1985, pp. 281-285. En sus páginas comenta que la desconfianza de la sociedad española hacia los extranjeros se vio estimulada por la Inquisición, la cual aprovechó el tema del protestantismo y su expansión para poner impedimentos a los posibles contactos de los españoles con los visitantes foráneos. Esta situación trascendió a niveles internacionales, hasta el punto de que algunas naciones, que mantenían un fluido tráfico mercantil con nuestro país, tuvieron que llegar a una serie de acuerdos diplomáticos, con el fin de que se garantizase la libertad de sus mercaderes y marinos durante sus estancias en la península, acuerdos siempre relacionados con la política beligerante del momento.

(24) PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.^a I. y J. GIL SANJUAN, *Málaga y la Inquisición...*, p. 24.

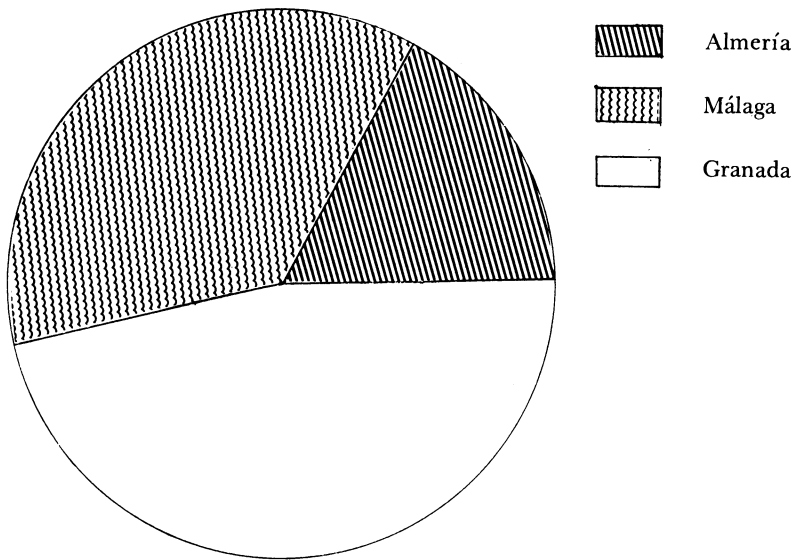


Fig. 3: Distribución provincial de procesados.

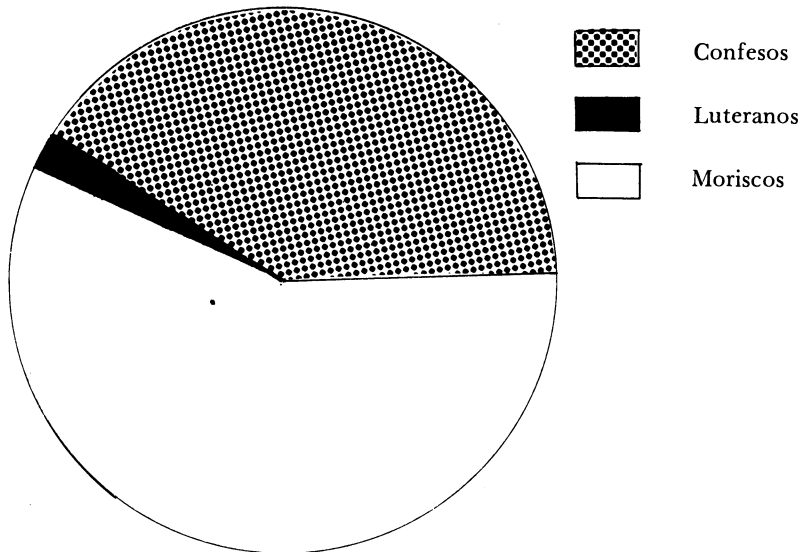


Fig. 4: Porcentaje de los delitos sentenciados.

En conclusión, y basándonos en los datos obtenidos del auto de fe analizado, podemos comprobar la escasa afluencia de los seguidores de Lutero, confirmando el poco éxito obtenido por esta herejía en la Andalucía Oriental, al contrario, las minorías disidentes formadas por moriscos y judaizantes alcanzaron cotas muy elevadas, no obstante el control a que les sometía el Santo Oficio de Granada, que consiguió mantener repletas las cárceles inquisitoriales gracias a las delaciones secretas, muchas de ellas ocasionadas por los enfrentamientos sociales producidos por la coexistencia en el país de tres religiones: la cristiana, la islámica y la judaica.

APENDICE

Carta remitida por los inquisidores del tribunal granadino a la Suprema, donde se exponen los trabajos realizados con motivo del auto de fe de 1550, incluyendo al final la relación de los sentenciados.*

(Archivo Histórico Nacional. Sec. Inquisición, leg. 2602).

Reçebiose en Valladolid a 22 de noviembre de 1550.7

Traslado de una carta escripta a los señores del Consejo de la General Inquisición por los inquisidores de Granada.

Revenrendísimas y muy magníficas señorías.

Este domingo, que se contaron nueve del presente, çelebramos auto de la fe de las personas y calidad que vuestras señorías verán por la memoria, creemos que se habrá Nuestro Señor servido dello y la república entendido el fruto que rescibe con este Sancto Ofiçio. Los confesos que se relaxaron y reconciliaron la mayor parte eran vecinos de Málaga, e como tratan con tantas gentes de más de la natural condiçión por ser conversos son muy versutos, y ha se pasado con ellos mucho trabajo, e con dos mujeres que se relaxaron, que son madre y tía del maestro Moreno, que es todo el caudillo de la universidad de Osuna; y en verdad que muchos destes proçesos se han visto por nosotros e consultores çinco y seis veces, que han venido a los negoçios más de seis meses, los más días que tienen desocupados. Han se dado al pié de çinquenta tormentos y, como vuestras señorías saben, que es la cosa más ajena de clérigos y en que más trabajo se pasa, reçebirla hemos de vuestras señorías y muy grande, que atentas las costas e neçesidades de los ofiçiales de este Sancto Ofiçio que tantas veces han sido representadas, y atento que ha diez e seis meses que se trabaja en este auto, el cual es tan solepne y aún creemos será provechoso a Su Majestad, sean servidos de mandarnos dar doblada ayuda de costa y no será cosa nueva, que otras veces se ha hecho con hasta menos razón y respeto que esta vez se podrá hacer, y para que vuestras señorías vean como se han hecho enviamos los recaudos dello. Será Dios servido que en tiempo de vuestras señorías se hagan muchos autos para ensaçamiento de nuestra santa fe católica.

Lo que en particular se ofreçe de que dar aviso para en lo que toca a la administración y buena gobernación de ofiçio es que hay neçesidad de proveer otro secretario a lo menos, porque demás que hay mucho en que entender, en sacar probanças e ir a visitar a algunas partes que nos dan aviso de que hay gran neçesidad en lo que (al) ofiçio

* Normalmente, en la transcripción del documento, se ha actualizado la ortografía con el fin de facilitar su lectura.

hay que hacer, (son) neçesarios tres: porque el uno no se puede quitar de la mesa de la audiència con los inquisidores; el otro tiene bien en que entender en sacar méritos, hacer mandamientos para los negoçios de los presos e otras cosas que se ofreçen, que sería prolixidad espeçificarlas aquí; otro es neçesario para sacar probanças e ir a hacer defensas de presos, e otras cosas dependientes de esto.

Hay también neçesidad de otro escribano de secretos porque, para la buena expediçión de los negoçios que quedaron en memoria al receptor de lo reçagado, conviene que Alonso Guerrero esté quieto con él, prque están las escrituras en su poder y se acaben de averiguar estas cosas viejas; otro es neçesario para ir con el que hobiere de tratar la hacienda en lugar del receptor, a entrar los secretos que resultan de este auto y los que se seguieren de los que se han de prender, y para vender esto no se escusa en manera alguna, o si a vuestras señorías paresçiere que el que se proveiere quede con el receptor para lo viejo, y que Alonso Guerrero salga a las presiones o secretos porque está ya diestro y es hombre de grand confianza, y el que hobiere de entender en lo que él agora entiende, conviene que lleve consigo a Alonso Guerrero, porque los negoçios que resultan deste auto respecto de los que se han de prender, serán negoçios de cualidad, vuestras señorías proveerán sobre ello todo lo que más fueren servidos.

Lo (justo) es significar a vuestras señorías como Francisco de Herrera, notario del secreto que haya gloria, dexó trabajado el auto, que por çierto trabajó en él muy de veras, será justo vuestras señorías mandar dar su ayuda de costa a su mujer para que se pague el gasto de su ánima y deudas, e también vuestras señorías serán servidos de mandar dar su ayuda de costa al secretario Solana, que su señoría reverendísima nuevamente ha proveido, porque demás que ha trabajado, pone casa de nuevo que en este lugar es muy costosa cosa.

El alcaide de las cárçeles e Martín Chacón, intérprete y proveedor de presos que es alcaide de la cárçel perpetua, y Juan de Cuevas que ha sido más de treinta e çinco años portero, hombre muy viejo, padescen neçesidad, vuestras señorías tengan memoria dellos para les hacer merced y favor.

El licenciado Fernando Fernández, inquisidor, se presentó aquí con sus provisiones, lunes diez del presente. Nuestro Señor, las reverendísima e muy magníficas personas de vuestras señorías, guarde y estado prospere, como vuestras señorías desean. De Granada, a 14 de noviembre de 1550.

Besan las manos de vuestras señorías sus servidores. El doctor Arias, el licenciado Santa Cruz.

Relaçión de las personas que salieron al auto de la fe que se çelebró en Granada, a nueve días del mes de noviembre de 1550 años.

Penitenciados

Hernando de Guadalupe, escribano confeso, vecino de Granada.

Beatriz de Maqueda, confesa, vecina de Granada, mujer de Alonso de Baena, relaxado. [açotes].

Luteranos reconçiliados y sus bienes confiscados.

Abraham Françés, cantero, estante en Granada. [açotes].

Benito Gentil, sab'o yano, texedor de terciopelo, estante en Granada. [açotes].

Confesos reconçiliados y sus bienes confiscados.

Alonso Martín, ocrero, vecino de Granada.
 Leonor Ramírez, mujer de Pedro Baço, curtidor, vecina de Granada.
 Catalina Ramírez, mujer de Rodrigo de Carmona, vecina de Granada.
 Juan de Córdoba, cardador, vecino de Loxa.
 Juan de Bonilla, alias Ramírez, vecino de Loxa.
 Martín (Rodríguez), calçetero, vecino de Ron(da).
 Gaspara Ramírez, mujer de Juan de Cabrera, mercader, vecino de Málaga.
 Costanza Fernández, confesa, mujer que fue de Juan de Palma, vecina de Málaga.
 Beatriz Hernández, mujer de Pedro de Orihuela, vecina de Málaga.
 Lope Delgado, mercader, vecino de Málaga.
 Melchor Enríquez, mercader, vecino de Málaga.
 Alonso Fernández, platero, vecino de Málaga.
 Juan de Xerez, vecino de Málaga y residente en Xerez.
 Francisco Diez, vecino de Málaga.
 Leonor Diez, mujer de dicho Francisco Diez, vecino de Málaga
 Juan de Salamanca, vecino de Málaga.
 María de Hurueña, mujer de Juan de Salamanca, vecina de Málaga.
 Hernando de Torres, hijo de Francisco de Salamanca, vecino de Málaga.
 Isabel Ramírez, mujer de Juan de Soria, boticario, vecina de Málaga.
 Inés de Torres, mujer de Antonio Ruiz, calçetero, vecino de Málaga.
 Beatriz Pérez, mujer de alonso Berrio, especiero, vecino de Málaga.
 Ines de Hurueña, mujer de Pedro Ximénez, ropero, vecino de Málaga.
 Isabel Diez, mujer de Rodrigo Diez, calçetero, vecino de Málaga.
 Francisca, cristiana nueva de judía, esclava que fue de Lope Delgado vecina de Málaga.

Moriscos reconçiliados y sus bienes confiscados.

García de Mebillán, vecino de Torrox.
 Miguel Sánchez, cristiano viejo renegado, vecino de Granada.
 Lorenço Aloymar, vecino de Otívar, tierra de Almoñecar.
 Diego Fernández, vecino del Gabarro.
 Sebastián Alcocer, vecino de Churriana.
 Juan de Macaguáz, vecino de Armilla.
 Francisco Méndez, esclavo del prepósito de Antequera.
 Andrés Sánchez, vecino de Cádiz.
 Lorenço Ortiz, vecino de Busquístar.
 Hernando Hacera, vecino de las Albuñuelas.
 Francisco de Belver, alias Chapor, vecino de Granada.
 Francisco de Avila, el Querer, vecino del Terque.
 Alonso el Olayle, vecino de Granada.
 María Olaylia, su mujer.
 Diego Martuxi, vecino de Granada.
 Juan de la Rogazi, vecino de Granada.
 Catalina Rodríguez, su mujer.
 Pedro Onayzara, vecino de Fondo.

Isabel Onayzara, su mujer.
 Miguel, su hijo.
 Elena, su hija.
 Diego, su hijo.
 Luis, su hijo.
 Francisco, su hijo.
 García, su hijo.
 María, su hija.
 Melchor, su hijo.
 Andrés Gorayle, alias Çamudio, vecino de Felux.
 Gonzalo el Mulí Aeso, vecino de Canxáyar.
 Francisco el Rey, vecino de Orce.
 Juan de Guzmán, vecino de Guadix.
 María, su (mujer).
 Francisco el Çajari, alpargatero, vecino de Guadix.
 Pedro el Filambrexí, vecino de Alquiam, tierra de Almería.
 Rafael Bacari, vecino de Mecina.
 Diego el Çaguat, vecino de Frexiliana.
 Austín el Doayle, vecino de Delías.
 Fernando Alazcar, vecino de Gataxin, tierra de Ronda.
 Juan Alazcar, su hermano.
 Lope Oçul, vecino de Granada.
 María Baybia, vecina de Gózar.
 Isabel, mujer de Alonfox, vecina de Granada.
 Catalina del Río, vecina de Granada.
 Catalina de Alcoçer, mujer de Francisco de Alcoçer, vecino de Capileira.
 Agustín de Alcoçer, su (cuñado), vecino de Capileira.
 Isabel de Espinosa, alias Naguara, vecina de Granada.
 Catalina Fernández, gazí, esclava que fue de Lope Camino, vecina de Granada.
 María Elbueno, vecina de Granada.

Confesos relaxados en persona y sus bienes confiscados

Alonso Hernández, leví, confeso, mayordomo e vecino de Loxa.
 Esteban Gonçález, arrendador, vecino de Málaga.
 Juan de Orihuela, mercader, vecino de Málaga.
 Alonso López, calçetero, vecino de Málaga.
 Isabel Fernández, mujer de Juan de Cabra, vecina de Málaga. [convertiose].
 Inés, la vizcochera, cristiana nueva de judía, mujer de Juan Gonçales, vecina de Málaga.
 Pedro Ramírez, texedor de terciopelo, vecino de Granada. [convertiose].
 María López, alias Gutiérrez, confesa, beata, vecina de Granada.
 Teresa Gutiérrez, viuda, mujer de Juan Moreno, sastre, e madre del maestro Morena, vecina de Granada.

Son 85 personas

(Sobrecarta)

Año 1550

Traslado de la carta que escribieron los inquisidores de Granada.

- + Está dentro el memorial del auto.
- + Enviáronse las originales.

Reçibióse en Valladolid a 22 de noviembre de 1550.

Está dentro lo que se escribió después de consultado con el arzobispo.